



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 072-2021-UNAM**

Moquegua, 20 de octubre del 2021

VISTOS, el Oficio N° 260-2021-VPI/UNAM del 14.10.2021, el Informe N° 106-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 14.10.2021, el Informe Legal N° 0697-2021-OAJ-CO/UNAM del 13.10.2021, el Informe N° 1323-2021-OPP-UNAM del 12.10.2021, el Proveído Presidencial N° 5853 de fecha 20 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Memorando N° 119-2021-VPI/UNAM, la Vicepresidencia de Investigación, presenta el Plan de Trabajo para la Ejecución de la Semana de la Investigación UNAM-2021, a realizarse del 08 al 12 de noviembre de presente año, siendo el propósito de dicho Plan, ejecutar la quinta edición de la semana de la investigación y la primera feria de la semana de la investigación UNAM-2021, espacio que permitirá realizar la difusión de actividades y acciones en materia de investigación, cooperación, emprendimiento e innovación que desarrolla nuestra Universidad, el cual será desarrollado bajo estrictos protocolos sanitarios que salvaguarden la integridad y salud de los organizadores y participantes; dicha actividad se tiene previsto desarrollar en la Filial Ilo y en la Sede Central Moquegua.

Que, al respecto, con Informe N° 1323-2021-OPP-UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión de disponibilidad presupuestal en la meta 049 para el financiamiento de Plan de Trabajo para la ejecución de la semana de investigación UNAM – 2021, conforme al siguiente detalle:

- o Meta : 049
- o Fuente de Financiamiento/Rubro : 4-13 Donaciones y transferencias
- o Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y servicios
- o Disponibilidad Presupuestal : S/. 40,987.00 Soles

Que, asimismo, con Informe Legal N° 0697-2021-OAJ-CO/UNAM del 13.10.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Trabajo para la Ejecución de la Semana de la Investigación UNAM-2021, presentada por la Vicepresidencia de Investigación, señala que, conforme a lo previsto en el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional; los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas; por su parte, también menciona que, el artículo 50° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prescribe que, el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación, está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas; organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado; en ese sentido, considerando dicho marco normativo, resulta pertinente aprobar el Plan de Trabajo, por cuanto dicho documento representada un instrumento técnico, que permitirá garantizar la difusión de las actividades y acciones en materia de investigación, emprendimiento e innovación que desarrolla la Universidad Nacional de Moquegua, a través de la ejecución de la quinta edición de la semana de la investigación y la primera feria de la semana de la investigación UNAM-2021, a ser desarrollado en la Filial Ilo y la Sede Moquegua, dirigido a la comunidad universitaria y público en general; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es procedente aprobar el Plan de Trabajo para la ejecución de la Semana de la Investigación UNAM- 2021, a realizarse del 08 al 12 de noviembre del presente año.

Que, con Oficio N° 260-2021-VPI/UNAM del 14.10.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, en el marco de la celebración de la Semana Nacional de la Innovación 2021, ha elaborado el Plan del Trabajo para la ejecución de la semana de la investigación científica UNAM-2021, a realizarse a partir del 8 al 12 de noviembre 2021, ello con la finalidad de difundir las actividades y acciones en materia de investigación, cooperación, emprendimiento e innovación que desarrolla la Universidad Nacional de Moquegua; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que cuenta con opinión presupuestal y legal favorable.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 5853 de fecha 20 de octubre de 2021 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial y con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora.



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA*

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 072-2021-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEMANA DE LA INVESTIGACIÓN UNAM - 2021**, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, a realizarse del 08 al 12 de noviembre del 2021, con un presupuesto de S/. 25,027.00 Soles, que en ocho (08) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTI*

*LJCQ/Esp.
Arch. (2)*